



DECRETO ALCALDICIO N° 2932 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO EN BIEN NACIONAL DE
USO PUBLICO PARA OBTENCION DE PATENTE COMER-
CIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Octubre 14 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la interesada por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público.-

El Memo N° 0895 e Informe N° 121 de fecha 09/10/2015 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación de Local en Bien Nacional de Uso Público.-

El Memo N° 453 de fecha 01/09/2015 del Jefe Depto. de Rentas, que informa factibilidad de instalación de local en Bien Nacional de Uso Público.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO** de Local, a ubicarse en Av. El Abra S/N, comuna de Requinoa, no podrá entorpecer la vereda de ninguna forma, deberá retirar todo elemento empleado al finalizar el día y dejar completamente limpio el lugar y el entorno. No se aceptan ramadas ni ningún elemento de carácter definitivo, de acuerdo con lo informado por la Directora de Obras Municipales, para iniciar trámite de actividad comercial a nombre del interesado Sr. **CARLOS ALBERTO MAIRA PARRAGUEZ**, Rut. N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/EJI.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.